

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16399 *Orden PRE/2793/2011, de 6 de octubre, por la que se modifica el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece que la actuación de las agencias se realizará de conformidad con el plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado fue aprobado mediante Orden PRE/3/2009, de 9 de enero, con vigencia para el periodo 2009-2012.

El Contrato de Gestión es el documento que contiene la estrategia de gestión del organismo, a través del cual se planifica la actividad de la Agencia para un período de cuatro años, en él, se determinan los compromisos de la Agencia respecto de los objetivos a alcanzar, los recursos necesarios para ello, la gestión a desarrollar y los efectos que tendrá para todo el personal de la Agencia el grado de cumplimiento de los citados objetivos.

Sin embargo, el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado no se limita a definir sus objetivos estratégicos, sino que también establece los indicadores de gestión y de impacto para evaluar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, sus rangos de cumplimiento y la ponderación de cada indicador. De esta forma, en los anexos 1 y 2, se definen dichos indicadores, y se fijan los valores de cumplimiento del 100%, y de referencia del 50%, de cada uno de ellos para cada uno de los años de vigencia del Contrato. En el anexo 3, se establece la fórmula de cálculo del Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA), a partir del índice de cumplimiento obtenido en cada uno de los indicadores y la ponderación de cada uno de ellos.

Las circunstancias habidas desde que se aprobó el Contrato de Gestión, entre las que cabe destacar la rapidez y profundidad del cambio de la coyuntura económica, los avances tecnológicos operados en este periodo, y la mejora de las herramientas de gestión del organismo, hacen necesario introducir modificaciones en los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos en los años que restan de vigencia al Contrato, de forma que el sistema de evaluación refleje más fielmente la gestión realizada por la Agencia.

Así pues, de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2006, y en el apartado 9, párrafo segundo, del Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el Consejo Rector, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, aprobó modificar los valores de los indicadores de los objetivos estratégicos para los años 2011 y 2012, contenidos en los anexos 1 y 2 del Contrato de Gestión, así como la ponderación de dichos indicadores en el Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia, contenida en el anexo 3.

La propuesta aprobada por el Consejo Rector ha sido presentada por la Presidenta del mismo a los Ministerios de la Presidencia, de Política Territorial y Administración Pública, y de Economía y Hacienda para su aprobación por Orden conjunta de los citados ministerios.

En su virtud, a propuesta de este Ministerio de la Presidencia, del Ministro de Política Territorial y Administración Pública y de la Ministra de Economía y Hacienda, dispongo:

Artículo 1. *Modificación de anexos del Contrato de Gestión.*

Se modifican los anexos 1, 2 y 3 del Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado mediante Orden PRE/3/2009, de 9 de enero, con los nuevos valores de los indicadores y su ponderación, para los años 2011 y 2012.

Artículo 2. *Lugar de publicación de los anexos.*

Los anexos que incluye la presente Orden se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 2011.—El Ministro de la Presidencia, Ramón Jáuregui Atondo.

ANEXO 1

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	VALOR OBJETIVO	
		2011	2012
Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».	<p>1.1 Indicador de Gestión: Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas. En el caso de números extraordinarios el plazo de publicación será de 2 horas desde la entrada de la disposición en la Agencia.</p> <p>1.2 Indicador de Gestión: Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil», antes de las 8 horas.</p> <p>1.3 Indicador de Gestión: Plazo publicación de anuncios (1).</p> <p>1.4 Indicador de Gestión: Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.</p> <p>1.5 Indicador de Impacto: Número de consultas a la página Web de la Agencia (millones).</p>	0 minutos retraso al año, incluyendo n.ºs extraordinarios	0 minutos retraso al año, incluyendo n.ºs extraordinarios
Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general así como a los restantes clientes de la Agencia.	<p>2.1 Indicador de Impacto: Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).</p> <p>2.2 Indicador de Impacto: Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones).</p> <p>2.3 Indicador de Impacto: Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información de la Agencia.</p> <p>2.4 Indicador de Gestión: Número de normas consolidadas disponibles en la sede electrónica de la Agencia.</p> <p>2.5 Indicador de Gestión: Publicaciones en formato e-Pub en la sede electrónica.</p>	180 100.000 95 2.000	185 100.000 95 —
Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.	<p>3.1 Indicador de Gestión: Facturación por trabajos de impresión (millones de euros).</p> <p>3.2 Indicador de Impacto: Número de clientes institucionales de la Agencia.</p> <p>3.3 Indicador de Impacto: Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros.</p> <p>3.4 Indicador de Gestión: Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual.</p>	9,5 96 200 3.500	9,5 96 200 3.550

(1) Plazos de publicación desde la conformidad del anuncio (pagado y correcto):

- Anuncios presentados con firma electrónica de 3 a 6 días.
- Anuncios presentados sin firma electrónica de 5 a 8 días.

(2) Al porcentaje resultante se la aplicará el factor corrector N/20, en el que N es el número de Textos legales editados en el año, siempre que N sea inferior a 20.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	VALOR DE REFERENCIA DEL 50%	
		2011	2012
Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».	<p>1.1 Indicador de Gestión: Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas. En el caso de números extraordinarios el plazo de publicación será de 2 horas desde la entrada de la disposición en la Agencia.</p> <p>1.2 Indicador de Gestión: Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil», antes de las 8 horas.</p> <p>1.3 Indicador de Gestión: Plazo publicación de anuncios (1).</p> <p>1.4 Indicador de Gestión: Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.</p> <p>1.5 Indicador de Impacto: Número de consultas a la página Web de la Agencia (millones).</p>	8 horas de retraso al año incluyendo n.ºs extraordinarios 8 horas de retraso al año	8 horas retraso al año incluyendo n.ºs extraordinarios 8 horas de retraso al año
Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general así como a los restantes clientes de la Agencia.	<p>2.1 Indicador de Impacto: Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).</p> <p>2.2 Indicador de Impacto: Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones).</p> <p>2.3 Indicador de Impacto: Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información la Agencia.</p> <p>2.4 Indicador de Gestión: Número de normas consolidadas disponibles en la sede electrónica de la Agencia.</p> <p>2.5 Indicador de Gestión: Publicaciones en formato e-Pub en la sede electrónica.</p>	50.000 80 1.400	50.000 80 —
Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen en los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.	<p>3.1 Indicador de Gestión: Facturación por trabajos de impresión (millones de euros).</p> <p>3.2 Indicador de Impacto: Número de clientes institucionales de la Agencia.</p> <p>3.3 Indicador de Impacto: Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros.</p> <p>3.4 Indicador de Gestión: Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual.</p>	6,7 88 100 2.500	6,7 88 100 2.500

(1) Plazos de publicación desde la conformidad del anuncio (pagado y correcto):

- Anuncios presentados con firma electrónica de 3 a 6 días.
- Anuncios presentados sin firma electrónica de 5 a 8 días.

(2) Al porcentaje resultante se la aplicará el factor corrector N/20, en el que N es el número de Textos legales editados en el año, siempre que N sea inferior a 20.

**ANEXO 3****Índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia**

Para cada año, el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA) se obtendrá como suma de los productos de los índices de cumplimiento (V_{ij}), obtenidos a partir de cada uno de los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos, multiplicados por sus correspondientes ponderadores (P_{ij}), en la forma establecida en la siguiente tabla:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Índice de cumplimiento en el año (V_{ij})		Ponderación (P_{ij})		Producto $V_{ij} \cdot P_{ij}$	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
1.1 Indicador de Gestión: Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas. En el caso de números extraordinarios el plazo de publicación será de 2 horas desde la entrada de la disposición en la Agencia.	$V(1.1)$	$V(1.1)$	$P11=15$	$P11=15$	$V(1.1)*P11$	$V(1.1)*P11$
1.2 Indicador de Gestión: Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil», antes de las 8 horas.	$V(1.2)$	$V(1.2)$	$P12=15$	$P12=15$	$V(1.2)*P12$	$V(1.2)*P12$
1.3 Indicador de Gestión: Plazo publicación de anuncios.	$V(1.3)$	$V(1.3)$	$P13=5$	$P13=5$	$V(1.3)*P13$	$V(1.3)*P13$
1.4 Indicador de Gestión: Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.	$V(1.4)$	$V(1.4)$	$P14=5$	$P14=5$	$V(1.4)*P14$	$V(1.4)*P14$
1.5 Indicador de Impacto: Número de consultas a la página Web de la Agencia (millones).	$V(1.5)$	$V(1.5)$	$P15=10$	$P15=10$	$V(1.5)*P15$	$V(1.5)*P15$
2.1 Indicador de Impacto: Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).	$V(2.1)$	$V(2.1)$	$P21=11$	$P21=11$	$V(2.1)*P21$	$V(2.1)*P21$
2.2 Indicador de Impacto: Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones).	$V(2.2)$	$V(2.2)$	$P22=7$	$P22=7$	$V(2.2)*P22$	$V(2.2)*P22$
2.3 Indicador de Impacto: Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información la Agencia.	$V(2.3)$	$V(2.3)$	$P23=8$	$P23=8$	$V(2.3)*P23$	$V(2.3)*P23$
2.4 Indicador de Gestión: Número de normas consolidadas disponibles en la sede electrónica de la Agencia.	$V(2.4)$	---	$P24=5$	---	$V(2.4)*P24$	---
2.5 Indicador de Gestión: Publicaciones en formato e-Pub en la sede electrónica.	$V(2.5)$	$V(2.5)$	$P25=3$	$P25=5$	$V(2.5)*P25$	$V(2.5)*P25$
3.1 Indicador de Gestión: Facturación por trabajos de impresión (millones de euros).	$V(3.1)$	$V(3.1)$	$P31=6$	$P31=6$	$V(3.1)*P31$	$V(3.1)*P31$
3.2 Indicador de Impacto: Número de clientes institucionales de la Agencia.	$V(3.2)$	$V(3.2)$	$P32=3$	$P32=3$	$V(3.2)*P32$	$V(3.2)*P32$
3.3 Indicador de Impacto: Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros.	$V(3.3)$	$V(3.3)$	$P33=3$	$P33=3$	$V(3.3)*P33$	$V(3.3)*P33$
3.4 Indicador de Gestión: Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual.	$V(3.4)$	$V(3.4)$	$P34=4$	$P34=4$	$V(3.4)*P34$	$V(3.4)*P34$
ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA (IGA)					$\Sigma (V_{ij} \cdot P_{ij})$	$\Sigma (V_{ij} \cdot P_{ij})$